

Al despacho del señor Juez, informando que la presente demanda ejecutiva ya fue conocida anteriormente por este despacho, correspondiéndole el radicado 2023-00180-00, la cual fue rechazada el día 05 de julio de 2023. Al volver a presentarse la demanda la misma no fue sometida a reparto aleatorio ante la oficina judicial. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 14 de julio de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo lo expuesto en la constancia secretarial, de conformidad con lo dispuesto en los acuerdos Nos. 1472 de 2002 y No. 2944 de 2005, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, remítase la presente demanda ejecutiva a la Oficina Judicial, informando que inicialmente esta acción había sido repartida a este despacho, y fue rechazada el día 05 de julio de 2023; esta demanda se presentó nuevamente, sin embargo, no se ha realizado el reparto aleatorio correspondiente, de conformidad con lo establecido en los acuerdos citados.

Para tal fin remítase a la Oficina Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e41e26a6af70e5f39a76c80ca40dcd4f0351b817348f08e753cb4b6880a9df2d**
Documento generado en 14/07/2023 11:02:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>